



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00429-00
Asunto	Incorpora - ordena

Se incorpora escrito allegado por el auxiliar de la justicia **Carlos Mario Posada Escobar**, en el cual acepta el encargo y solicita información del presente proceso, por lo cual se ordena enviar la posesión del cargo al correo electrónico carlosposada@urbelegal.com y el link del presente expediente digital.

Una vez revisado el proceso, se procede con la corrección del auto del 07 de mayo de 2021, mediante el cual se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en el sentido de aclarar que el nombre del solicitante es **Mateo Cano Múnera** y no Mateo Múnera Cano, así mismo indicar que el número de cédula es **1.017.204.512**.

Por lo anterior, se ordena enviar mediante la secretaría nuevamente los oficios dirigidos a la **Coordinadora de la Oficina de Apoyo Judicial, Central de Riesgos Financieros – Datacrédito, Transunión y Procrédito Fenalco**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca41f5207656645664e70722091da8ffb372a0f10a727790c158f4870a076db

Documento generado en 08/06/2021 03:40:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>